

FUNDACIÓN GFM RENOVABLES

Ejercicio 2020

**MEMORIA ECONÓMICA EXIGIDA POR LA LEY 49/2002, DE 23 DE
DICIEMBRE, DE RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES
LUCRATIVOS Y DE LOS INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO**

1. Enumeración de las actividades realizadas por la Asociación en el ejercicio.

La Fundación se inscribió en el Registro de Fundaciones en el ejercicio 2020. No ha realizado ninguna actividad durante este periodo.

2. Distribución de ingresos y gastos por actividades.

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES

GASTOS/INVERSIONES	ACTIVIDAD 1	ACTIVIDAD 2	ACTIVIDAD 3	ACTIVIDAD 4	ACTIVIDAD 5	NO IMPUTADO A ACTIVIDADES	TOTAL
Gastos por ayudas y otros						100,00 €	100,00 €
Otros gastos de la actividad						1.082,95 €	1.082,95 €
Amortización de inmovilizado						19,77 €	19,77 €
Deterioro y resultado por la enajenación de inmovilizado							
Gastos financieros							
SUBTOTAL GASTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.202,72 €	1.202,72 €
Adquisiciones de inmovilizado						3.938,55 €	3.938,55 €
SUBTOTAL DE RECURSOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.141,27 €	5.141,27 €

DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES							
INGRESOS	ACTIVIDAD 1	ACTIVIDAD 2	ACTIVIDAD 3	ACTIVIDAD 4	ACTIVIDAD 5	NO IMPUTADO A ACTIVIDADES	TOTAL
Ingresos actividad propia	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
Subvenciones y donaciones	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
Otros ingresos	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
TOTAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

La Fundación obtuvo pérdidas en el ejercicio 2020.

3. Criterios utilizados para la distribución de los gastos, ingresos e inversiones entre las distintas rentas obtenidas han sido los siguientes:

La Fundación no ha obtenido ingresos durante el ejercicio 2020.

4. Identificación de las rentas exentas y no exentas del Impuesto sobre Sociedades.

La Fundación no ha percibido rentas. Los gastos en los que ha incurrido son los necesarios para comenzar en el ejercicio 2021 su actividad.

5. Retribuciones dinerarias o en especie, satisfechas por la Asociación a favor de los miembros del órgano de administración y alta dirección:

Los miembros del órgano de gobierno no perciben retribución alguna.

6. Información de las participaciones en cualquier tipo de sociedad.

La entidad no posee ningún porcentaje de participación en Sociedades Mercantiles.

7. Información de las retribuciones percibidas por los administradores que representan a la fundación en las sociedades participadas.

RETRIBUCIONES DE LOS ADMINISTRADORES QUE REPRESENTAN A LA FUNDACIÓN EN SOCIEDADES MERCANTILES PARTICIPADAS	
Nombre y apellidos del administrador	No existen.
N.I.F.	
Sociedad mercantil	
Retribución percibida por el administrador	
Importe reintegrado a la fundación	

8. Información de los convenios de colaboración empresarial de interés general celebrados por la fundación.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL SUSCRITOS POR LA FUNDACIÓN	
Entidad colaboradora	No existen.
N.I.F.	
Actividad de interés general	
Importe percibido	

9. Información de las actividades prioritarias de mecenazgo desarrolladas por la Asociación (estas actividades vienen fijadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado).

La Fundación no realiza actividades de mecenazgo.

10. Previsión estatutaria en el caso de extinción de la Fundación.

Según el Artículo 23 de sus estatutos:

1. La Fundación se extinguirá por las causas y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación vigente.
2. La extinción de la Fundación determinará la apertura del procedimiento de liquidación que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado.
3. La totalidad de los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a las fundaciones o a las entidades no lucrativas privadas que persigan fines de interés general y que tengan afectados sus bienes, incluso para el supuesto de su disolución, a la consecución de aquellos, y que estén consideradas como entidades beneficiarias del mecenazgo, de acuerdo con la legislación vigente, o a entidades públicas de naturaleza no fundacional que persigan fines de interés general.
4. El destinatario o destinatarios de los bienes y derechos relictos serán libremente elegidos por el Patronato.